Aclaracion N°1

Asunción, 30 de enero de 2.013.-

Señores Oferentes:

Por la presente damos respuestas a las consultas recibidas en el marco de la LCO 01/2013 " Contratación de Consultores Externos para Asesoramiento Jurídico Externo en Derecho Administrativo con Énfasis en Contrataciones Públicas " ID: 250206. A fin de cumplir con el Art. 39 del Decreto N° 21.909/03, que establece que *"...la Convocante enviará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia, a todos los oferentes potenciales..."* se han extraído fragmentos de los escritos, que se transcriben a continuación acompañadas de sus respuestas.

CONSULTA 1 En la Carta de Invitación se menciona una lista de consultores invitados y se expresa que "No está permitido transferir esta invitación a ninguna otra firma, no obstante, quien tenga interés de participar en el proceso, podrá acceder a estos documentos a través del Portal de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py".

En sentido totalmente contrario a esta última expresión, en la Sección 2, Instrucciones para los Consultores, Apartado 1.13, Elegibilidad de los Consultores y Domicilio de los mismos, se dice "Podrán participar en este Pedido de Propuestas los Consultores que hayan sido preseleccionados en el proceso de precalificación pública nacional individualizado en la Carta de Invitación y en la Hoja de Datos, y que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratas establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03".

Se pide en consecuencia aclarar cuál de las dos afirmaciones es la válida para vuestro Llamado.

RESPUESTA: La carta de Invitación tiene un formato estándar y aprobado por Organismos Internacionales y es para que se sepa a quienes se les ha cursado invitación, la prohibición es para que nadie se presente en representación de estos invitados, el llamado en cuestión es abierto para todo aquel que quiera participar en el , siempre y cuando no este comprendido entre las prohibiciones y o/o limitaciones establecidas en el PBC.

CONSULTA 2) En el Llamado se solicitan cuatro consultores legales, a un presupuesto fijo de 6 millones de guaraníes mensuales por consultor. La propuesta a ser presentada por cada uno de los oferentes debe incluir a cuatro consultores o debe ser una propuesta individual para una de las cuatro contrataciones que ustedes realizarán. No queda claro si lo que hay que ofertar es un consultor legal o cuatro consultores. Les rogamos aclarar esta situación.

RESPUESTA: Las ofertas deben ser presentadas por cada consultor , a fin de determinar la idoneidad de los mismos ; aclarando además que el presupuesto es de Gs.6.600.000 mensuales por cada consultor

CONSULTA 3 Habida cuenta de que en el PBC solo se encuentran los formularios del TEC1 al TEC3, los demás formularios indicados en la sección 3, donde los ubico, puesto que tampoco existen adendas al llamado?

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

Gustavo Cañete
Asesor de Adquisiciones
Coordinación - DNCP

RESPUESTA: Para este llamado solo se requerirán los formularios del TEC1 al TEC3 , no aplicando los demás formularios , puesto que hay cuestiones establecidas en el término de referencia del llamado

Atentamente,

Gustavo Cañete Marecos
Coordinador de Adquisiciones